



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN N° 1.684 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SEGEL S.A.” CON RUC N° 80026570-0, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTENAS RFID Y EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL VIAL, ID N° 455.519, EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

**VISTO:** El informe del comité de evaluación N° 25/2024 conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 34/2024 y sus modificatorias las Resoluciones del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 1.028/2024 y la N° 1.052/2024 respectivamente. El comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma “**SEGEL S.A.**”, con RUC N° 80026570-0, para la adquisición de antenas RFID y equipo de señalización y control vial, ID N° 455.519, en la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, para el ejercicio fiscal 2024, y;-----

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

De igual forma, el artículo 14° establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”*.-

La Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 55° segundo párrafo expresa *“...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...”;* en concordancia con el artículo 64° notificación de resultado y comunicación de los oferentes del Decreto Reglamentario N° 9.823/23 que expresa: *“...La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación de cada uno de los oferentes. En situación de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen, las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP...”*.-----

La Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo IX de Régimen Jurídico de los Contratos en su artículo 59° Administrado de Contrato expresa que: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...”*, en concordancia con el artículo 79° del Decreto N° 9.823/2023, expresa que: *“...Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la presente física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”*.-----



*Ing. Jacqueline Paola Franco J.*  
Secretaría Ejecutiva del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte



*Luis Fernando González O.*  
Presidente del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN N° 1.684 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SEGEL S.A.” CON RUC N° 80026570-0, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTENAS RFID Y EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL VIAL, ID N° 455.519, EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: *“El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.”*-----

El memorándum D.G.C. N° 290/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para la adquisición de antenas RFID y equipo de señalización y control vial, ID N° 455.519, en la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, para el ejercicio fiscal 2024, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.-----

El memorándum D.G.A.J. N° 624/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *“Por lo expuesto y en atención a las documentaciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.”*-----

**POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:**-----

**Art. 1)** Adjudicar a la firma “SEGEL S.A.”, con RUC N° 80026570-0, para la adquisición de antenas RFID y equipo de señalización y control vial, ID N° 455.519, en la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos noventa y seis mil (G 499.296.000), IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle.-----

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	Equipo Antena/lector Fijo y Accesorios	Unidad	Nedad	EE.UU	2	175.850.000	351.700.000
02	Equipo de señalización y control vial	Unidad	BMK	Paraguay	4	36.899.000	147.596.000
<b>Total:</b>							<b>499.296.000</b>



*Ing. Jacqueline Bola Franco J.*  
Secretaría Ejecutiva del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte



*Luis Fernando González G.*  
Presidente del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN N° 1.684 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SEGEL S.A.” CON RUC N° 80026570-0, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTENAS RFID Y EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL VIAL, ID N° 455.519, EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

**Art. 2)** **Designar** al Lic. Miguel Ángel Ayala Benítez con cedula de identidad civil N° 1.021.757, Director General de Tecnología de Información y Comunicaciones, como administrador del contrato del presente llamado de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y al artículo 79° de su Decreto Reglamentario N° 9.823/2023.-----

**Art. 3)** Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación N° 25/2024, realizado por la comisión de evaluación, conformado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 34/2024, y sus modificatorias las Resoluciones del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 1.028/2024 y la N° 1.052/2024 respectivamente.-----

**Art. 4)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1° de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024, del SubGrupo O.G. 536 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.-----

**Art. 5)** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 4°, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.-----

**Art. 6)** **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.-----

**Art. 7)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

**Art. 8)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
  
**Ing. Jacqueline Paola Franco J.**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte  
Secretaría Ejecutiva del Consejo

  
  
**Lic. Fernando González**  
Presidente del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte  
Presidencia del Consejo